ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
31 JUL 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
18 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 6276 /
LA LIGUA, 15 JUL 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compras N° 9.861 del 15/12/2023 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
6.- Se adjunta Memo N° 32 de la Enfermera a cargo de la Compra.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita comprar Equipamiento para el Depto. De Salud, Programa Mejoría de la Equidad Rural para los usuarios de la Comunas La Ligua.

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de compra de Equipamiento para usuarios del Depto. De Salud La Ligua.

2.-Públiquese en el Portal Chilecompra las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para Equipamiento para Programa Mejoría de la Equidad, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Valentina Fernández, Enfermera encargada de Insumos o quien subroge
- María E. Cardoza Gutiérrez, Encargada Programa Mejoría de la Equidad Rural o quien subroge
- Luisa Torres, Enfermera referente Programa Salud Cardiovascular o quien subroge

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° : 6276 /

BASES ADMINISTRATIVAS

"Adquisición de Equipos para Proyecto Comunitario Monitores de Salud, Departamento de Salud Municipal de La Ligua"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITANTE

Razón social del organismo	**I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
Unidad de Compra	**DEPTO DE SALUD MUNICIPAL**
RUT del organismo	**69050100-7**
Dirección	**ORTIZ DE ROZAS 988**
Comuna	**LA LIGUA**
Región en que se genera la adquisición	**VALPARAÍSO**

2. PRESUPUESTO

Moneda	**Pesos chilenos**
Presupuesto estimado	**$ 1.500.000 impuestos incluidos.**

3. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La presente Licitación se publicará durante 10 días corridos en el Portal Web de Mercado público, sitio http://www.mercadopublico.cl
Periodo de consultas.	Los interesados en participar en la presente licitación, podrán formular consultar y solicitar aclaraciones a través del sistema http://www.mercadopublico.cl, dentro de 4 días hábiles desde la publicación del respectivo llamado, hasta las 23:59 horas.
Respuesta a Consultas	Las respuestas a las consultas y aclaraciones que sea necesario entregar, se harán por medio del portal http://www.mercadopublico.cl, en un plazo de 3 días posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	El cierre se realizará 10 días corridos luego de la publicación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Fecha de apertura de las ofertas.	El mismo días en que se produzca el cierre de la recepción de las ofertas en el portal http://www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Se realizará en 5 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl

Orden de Compra	Dentro de los 5 días siguientes de informada la adjudicación en portal http://www.mercadopublico.cl se emitirá la respectiva orden de compra la que será formalizada como contrato. En el caso de que el proveedor no cumpla con la aceptación de ésta, transcurridas las 48 horas desde la emisión, se rechaza la oferta procediéndose a Re adjudicar el proceso.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO APLICA

5. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: NO APLICA

6. COMISIÓN EVALUADORA

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, quienes deberán suscribir la respectiva declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad.

Cargo	**Nombre**
Enfermera Encargada de Insumos y Equipamiento	María Valentina Fernández, o quien subrogue
Encargada Programa Mejoría de la Equidad Rural	María Eliana Cardoza, o quien subrogue
Enfermera Referente Programa Salud del Adulto	Luisa Torres, o quien subrogue

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando todos los siguientes criterios de evaluación, con las ponderaciones que se determinan en la siguiente tabla, debiendo la comisión evaluadora realizar el análisis de las ofertas mediante cuadro comparativo por proveedor y por ítem, siendo adjudicada mediante acto administrativo:

Precio **40%**	POf= (OMC/OOf) *100 POf: Puntaje del Oferente OMC: Oferta más conveniente OOf: Oferta del Oferente	
Plazo de entrega **10%** (Sin costo por flete)	1-5 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra	100 puntos
	6-9 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra	50 puntos
	De 10 a más días desde la fecha de envío de la orden de compra o no informa.	0 puntos

Características de lo ofertado **35%**	Cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas (equivalencia requerida, registro sanitario vigente si corresponde)	100 puntos
	Cumple con una parte de lo especificado.	50 puntos
	No cumple lo solicitado.	0 puntos
Política de canje/devolución y garantía **10%**	Ajunta o informa políticas de canje/devolución y garantía. En caso de desperfecto técnico de productos, proveedor se compromete a efectuar revisión técnica y reposición de equipos en caso que se verifique desperfecto.	100 puntos
	No informa.	0 puntos
Programa(s) de integridad y Compliance **5%**	Cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por éstos.	100 puntos
	No cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por su personal.	0 puntos

- Criterio características de lo ofertado, se debe adjuntar ficha técnica de lo solicitado por el mandante, informando las características de los productos ofrecidos como por ejemplo marca, composición de materiales, presentación y/o cualquier otro antecedente que el oferente considera útil.

- La adjudicación será por ítem/línea.

8. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En el evento que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo para una línea de producto o el total si corresponde, quedando más de uno en condiciones de ser adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en los criterios de evaluación según el siguiente orden de prelación.

CRITERIO	PRELACIÓN
Precio 40%	1
Características de lo ofertado 35%	2
Plazo de entrega 10%	3
Política de canje/devolución y garantía 10%	4
Programa(s) de integridad y Compliance 5%	5

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° : 6276 /

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas. Las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. De la misma forma, podrán formalizarse las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como aplica en este caso.

10. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

11. Procedimiento de aplicación de multas

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá termino anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

6276

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° :___ ____/

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Vigencia: Los productos licitados deberán tener una vigencia mínima de 12 meses al momento de ser entregados en las dependencias de Departamento de Salud Municipal de La Ligua. En caso contrario los productos serán devueltos al adjudicatario. Lo anterior para productos con fecha de caducidad, tal como insumos de curaciones.

- Condiciones de despacho: El costo de traslado y entrega de productos será cargo del proveedor. La entrega del producto deberá realizarse con guía de despacho y factura que consigne el detalle de lo entregado. La entrega deberá efectuarse en las dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua ubicado en Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua, en horario de 8:30 a 16:30 de lunes a jueves y viernes de 8:30 a 15:30 horas.

ÍTEM	Descripción equipamiento	Cantidad
1	Aparato toma presión arterial digital, portátil, con brazalete universal para medición en antebrazo.	15
2	Termómetro digital con señal acústica, libre de mercurio, punta antialérgica de níquel, indicador de batería baja, última memoria y batería reemplazable.	15
3	Saturómetro adulto, con display de SpO2, PR, barra de pulso. Apagado automático, pequeño y liviano. Debe incluir protector.	15
4	Fquipo Hemoglucotest equivalente a Accu* Chek- Instant o Caresens	15
5	Cajas plásticas rectangular 20 litros con manilla y tapa.	15
Presupuesto estimado = $1.500.000		

La comisión evaluadora podrá modificar las cantidades señaladas según presentación de empaque y a monto máximo disponible.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

6276

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° :___ ____/

ANEXO N°1: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Compra de insumos curaciones y equipamiento para el Departamento de Salud Municipal de La Ligua

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____ _____, _____, en representación de _____ _____, R.U.T. Nº _____,

declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio.

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 6276 /

4.- Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

5.- Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberán dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad;

-Enfermera Referente Técnico Desam

-Asistente Social, Encargada de Programa Mejoría de la Equidad Rural

-Enfermera Referente Programa Adulto

6.-Impútese el gasto que pueda generar el presente decreto según indica, correspondiente al Presupuesto de Salud aprobado por D.A. N° 9.578 del Departamento de Salud Municipal año 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION

- CORRELATIVO
- ARCHIVO DESAM
- ARCHIVO
- PPV/MIIG/VAC/yss.

EXAMINADO
22 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
15 JUL 2025
ADQUISICIONES DESAM

MEMO N° 32

MAT: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO

La Ligua, 14 de julio 2025

DE: Enf María Valentina Fernández
Referente técnico
DESAM La Ligua

A: Unidad de Adquisiciones

Junto con saludar, solicito gestionar la licitación pública para adquirir equipamiento para el Depto. de Salud Municipal de La Ligua, dentro del Programa Mejoría de la Equidad Rural, considerando lo siguiente: 22.04.999-01.

- Presupuesto estimado: $1.500.000.
- Bases adjuntas.

María Valentina Fernández
Enfermera Referente Técnico
DESAM La Ligua

Distribución

-Subdirección administrativa/técnica

-Depto. Adquisiciones/Finanzas

-Encargada Programa Mejoría de la Equidad Rural.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA